Miraflores Guaviare, 08 de abril de 2026.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora.
MAYDA SUAREZ
CC No. 41.900.955 Expedida en Quimbaya Quindío.
Celular: 3102190951
Dirección: Barrio Chino, Miraflores Guaviare.
Correo: ma-suarez@hotmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° **PS-MC-008-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

CODIGO: Selección de INVITACION DE MINIMA CUANTIA N°. **PS-MC-008-2026.**
INFORMACION DEL CONTRATISTA: MAYDA SUAREZ CC No. 41.900.955 Expedida en Quimbaya Quindío.

ANTECEDENTES: En el Municipio de Miraflores Guaviare, el día diecinueve (19) del mes de marzo de 2026, publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía N°. **PS-MC-008-2026**, cuyo objeto es: **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ELECTROCOMBUSTIBLE EN LA RUTA VILLAVICENCIO META – MIRAFLORES GUAVIARE, DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE"** El cual tuvo un (01) oferente; procediéndose a verificar y evaluar las ofertas dando como oferta seleccionada la del oferente **MAYDA SUAREZ** CC No. 41.900.955 Expedida en Quimbaya Quindío.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	Can glnes	Peso Gl	Total kilos	Vr Uni	VALOR TOTAL
1	ETAPA 1: Servicio de transporte terrestre Villavicencio Meta - Municipio de Calamar Guaviare, este transporte se debe hacer en vehículo debidamente autorizado para el transporte de mercancías peligrosas el cual debe contar con el registro Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte y contar con el manifiesto de carga; el conductor del vehículo debe contar con curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, el servicio consiste: punto de salida desde la planta de Terpel S.A. de Apiay en la ciudad de Villavicencio Meta con destino hasta el puerto fluvial del municipio de Calamar-Guaviare.	Kg	11000	3.22	35,420	290	10,271,800
2	ETAPA 2: Llegada la carga a calamar no se cuenta con vía terrestre habilitada por el ministerio de transporte que conduzca al municipio de Miraflores Guaviare por ese motivo se debe realizar el descargue y Transvasar el ACPM a tanques u otros recipientes, los equipos deben cumplir con los requisitos por los decretos No, 1609 de 2002 y No, 4299 de 2005 o las normas que	Kg	11000	3.22	35,420	913	32,338,460

	lo modifiquen o sustituyan y portar los documentos que para el efectos emitan los ministerios de minas y energía y de transporte so pena de estar incurso en sanciones establecidas resolución No, 002394 de 2009, del ministerio de transporte, cumpliendo con todos los protocolos de seguridad reglamentado por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte al transportar combustibles líquidos derivados del petróleo, el propietario del vehículo autorizado para este fin es decir la Embarcación fluvial para transporte de carga con patente de navegación vigente expedido por la dirección de transporte y transito fluvial competente rio Vaupés y afluentes servicio público, y certificado propiedad de motores de embarcación expedido por inspección fluvial subdirección de tránsito grupo operativo en tránsito acuático ministerio de transporte dirección de transporte y transito tipo fuera de borda potencia y demás según norma vigentes para el fin solicitado por el municipio de Miraflores Guaviare, además de acatar lo establecido en el Decreto 1609, debe cumplir con lo estipulado en los Decretos 1521 de 1998, 300 de 1993, 2113 de 1993 y el 283 de 1990, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía o las disposiciones que se expidan sobre el tema por esta entidad o las que haga sus veces.						

3	ETAPA 3: Una vez llegado al municipio de Miraflores Guaviare al puerto fluvial dentro del casco urbano del municipio de Miraflores Guaviare se debe realizar el descargue y cargue a remolques. El supervisor del municipio deberá exigir al contratista por las condiciones técnicas pactadas por el municipio para garantizar que ingrese al municipio de Miraflores Guaviare el total de la carga encomendada y verificar el estado del combustible que no sea alterado, y tomar las medidas pertinentes del manejo de la carga en concordancia con el Decreto 1609 de 2002 Capitulo II Articulo 4 según numeral o literal que aplique para tal fin, la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte o quien haga sus veces; el sitio de almacenamiento es en la subestación eléctrica del casco urbano de Miraflores Guaviare ubicada a 300 metros sobre la vía Miraflores – Buenos Aires, ser entregado al municipio de Miraflores Guaviare por medio del supervisor del contrato en coordinación con Almacén Municipal.	Kg	11000	3.22	35,420	125	4,427,500
						Valor Total	$47.037.760,00

VALOR DEL PRESENTE CONTRATO OFERTADO POR EL OFERENTE: CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE ($47.037.760,00) MCTE.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado en un solo pago, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual a satisfacción de la entidad.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar la ejecución del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, para lo cual se tomará como base la cantidad de combustible efectivamente transportada y entregada, medida en kilogramos (Kg), de conformidad con la unidad de medida definida en el estudio previo.

El pago se realizará una vez se cuente con los siguientes documentos:

Acta de ingreso al almacén municipal.
Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
Informe de supervisión que certifique el cumplimiento del objeto contractual.
Factura o documento equivalente debidamente presentado.
Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente señalados, no se procederá con el trámite de pago hasta tanto el contratista subsane la documentación requerida.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el contratista. Así mismo, el Municipio efectuará las retenciones de ley aplicables al momento de realizar el pago.

La entidad no otorgará anticipos ni pagos anticipados, en atención a la naturaleza del contrato y a la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual previo al desembolso de los recursos públicos.

En consecuencia, la forma de pago establecida se configura como un mecanismo de control que garantiza la adecuada ejecución del contrato, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la contratación estatal.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del contrato se iniciará en la planta de abastecimiento ubicada en la ciudad de Villavicencio (Meta), desde donde el contratista deberá realizar el transporte del electrocombustible hasta el municipio de Miraflores (Guaviare), bajo un esquema logístico multimodal conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

El lugar de entrega final del combustible será la subestación eléctrica del municipio de Miraflores, ubicada en la cabecera municipal, a aproximadamente 300 metros sobre la vía Miraflores – Buenos Aires, incluyendo el ingreso al almacén municipal y la descarga del combustible en los tanques de almacenamiento de la planta generadora de energía.

La entrega del combustible deberá realizarse en su totalidad, en condiciones óptimas de calidad, cantidad e integridad, bajo la supervisión del funcionario designado por la entidad, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas, la correspondencia entre las cantidades despachadas y recibidas, y el estado del producto transportado.

El recibo del combustible se formalizará mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se dejará constancia del cumplimiento del objeto contractual, las cantidades entregadas y las condiciones del producto.

En consecuencia, el contratista será responsable de garantizar la correcta ejecución del transporte y entrega final del combustible, asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se establece en treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

GARANTIAS: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	5%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

CARLOS ESTEBAN GOMEZ CALDERON
Secretario de Gobierno, asuntos administrativos y seguridad
Con funciones de alcalde (E)
Decreto 016 del 09 de marzo del 2026

Elaboro: Diana Lorena Carmona García -Secretaría Jurídica y de Contratación.